

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Ejecutivo No. 2017 – 00299

Téngase en cuenta el embargo de remanentes y/o de bienes que se lleguen a desembargar en este asunto de propiedad de los ejecutados, solicitud emanada por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso No. 2018 – 00182. Por Secretaría ofíciase en los términos del artículo 466 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria